El Congresista de la República que suscribe, **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**, integrante de la Bancada Perú Democrático en ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

"ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO"

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Lampa, Departamento de Puno, es creada mediante el D.L. S/N de fecha 21 de junio de 1825, posteriormente la capital provincial de Lampa es reconocida con la Ley S/N del 02 de junio de 1828 con la que se crea la Benemérita Provincia y el pueblo capital Leal Villa. Lampa es capital de la Provincia de Lampa; tiene 10 distritos Lampa, Cabanilla, Calapuja, Nicasio, Ocuviri, Palca, Paratía, Santa Lucía, Vila Vila.

Que, la Provincia de Lampa, Departamento de Puno, se encuentra ubicada a una altitud que fluctúa alrededor de los 3,892 m.s.n.m.

Que, la Provincia de Lampa, Departamento de Puno, limita por el norte con la provincia de Melgar; por el este con la provincia de Azángaro; por el sur con la provincia de San Román; y por el oeste con los departamentos de Arequipa y Cuzco.

Que, la Provincia de Lampa, es una de las 13 provincias que conforman el Departamento de Puno.

Que, la Provincia de Lampa, Departamento de Puno, es conocida con los nombres de "La ciudad rosada" o "La ciudad de las siete maravillas", tiene diferentes atractivos turísticos que atraen día a día a una amplia gama de turistas. Su turismo relevante es predominantemente arqueológico, ya que en el lugar se encuentran diferentes restos en la manifestación de pinturas rupestres, aunque también existen distintos puntos clave para la práctica del turismo ecológico, cuenta además con atractivos naturales como: la Catarata de Vilavila, las Aguas Termales de Pinaya, son un recurso termomedicinal que

se encuentra localizado en el distrito de Santa Lucía, la Cueva de Lenzora son un conjunto de abrigos rocosos, donde es posible encontrar pinturas rupestres que tienen una antigüedad entre los 5,000 y 3,000 años, donde predomina el uso de la pigmentación rojiza. El puente de cal y canto, criadero de chinchillas, el municipio de sillar, las catacumbas, entre otros.

Que, la Provincia de Lampa, Departamento de Puno, tiene como principal festividad a la Virgen de la Inmaculada Concepción.

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, es menester que el Honorable Congreso de la República, exprese su saludo a la Provincia de Lampa, al celebrar un aniversario más de su Creación Política.

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar su más cálido saludo y felicitaciones a la población de la Provincia de Lampa, al celebrar el 21 de junio del 2022 su **197° Aniversario de Creación Política.**
SEGUNDO. - Remitir la presente **MOCIÓN DE SALUDO**, al señor Ciriaco Díaz Arestegui Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, y por su intermedio al Cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales, Organizaciones de la sociedad civil y a todos los pobladores de la Provincia de Lampa.

Lima, junio de 2022.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 17:39:53-0500

.....
CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República